Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Vista aora executado dhos Señores Porteg
Bolbia de nuevo dho Señor Alregueminado dho
Señor Alcal de Maior las de Comoes de su oblig
ación = Los dhos
Y Visto la Proposicion Por todos los demas Señores
Capitulares en que en Nombre toda la Ciud. la Pide
de las dhas fianzas, A dho Sr. Alcalde Ordinario las
tiene Pedidas al tiempo de dar les Posesiones a los dhos
Señores Regidores, el Alcalde Maior se Conforme
con dha Proposicion y que dho Señor Alcalde
Maior las de del tiempo de su govierno como de
los cometidos que en el discurso del se le dieren
Por S.Mgd. o Señores de su Rl. Consº
Y Vista dha Proposicion Por dho Sr. Alcalde Maior
dixo que Respecto de no aver sucedido dentro del ter
mino de los treinta dias que mandan las leies destos
Reinos tal pte aver estado cinco Meses en el Bre
y exercicio de dho empleo y ser mas dificultoso
allar dhas fianzas por motivos y causas que en el
ferido tiempo an ocurrido, de deberse Mandar
dose Por nuevo despacho de S.Mgd. o Señores de su
Rl. Consº de las ordenes esta pronto a dar las fianzas q
se piden haciendo sobre ello a dho Rl. Consº la repre
sentacion que el pte se le ofrece y para quando lle
gue el caso de darlas en atencion de que estas son
Para evitar daños y Perjuicios que se pueden se
guir de lo contrario de los Señores Cavalleros
Capitulares que lo Reciuieron y dieron la Posº